Bogotá D.C., 21 de marzo de 2018

ICANH – 110

Señores
ENTER TELECOMUNICACIONES BANDA ANCHA S.A.S.
RODOLFO SALAMANCA SALAZAR
Representante Legal
NIT. No. 900.474.867-7
Carrera 11 # 3 – 32 San Agustín (Huila)
Tel: 8373009-3158498032
gerencia@entertelecomunicaciones.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CELEBRADA EN DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 008 DE 2018, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO, PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS DE SAN AGUSTÍN E ÍDOLOS, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Nos permitimos informarle al señor **RODOLFO SALAMANCA SALAZAR**, identificado con la cédula ciudadanía N° 12.144.534 expedida en San Agustín (Huila), Representante Legal, con plenas facultades, de la empresa **ENTER TELECOMUNICACIONES BANDA ANCHA S.A.S.** con Nit. No. 900.474.867-7, una vez evaluada la propuesta por usted presentada dentro del proceso de contratación del asunto, y verificados los requisitos habilitantes, ésta cumplió con las condiciones exigidas por la Entidad de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen para todos los efectos legales **EL CONTRATO**.

Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

DATOS DEL CONTRATANTE: El señor **RICARDO ANTONIO GRISALES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.769 de Bogotá, nombrado en el cargo de Asesor Código 1020 grado 06 del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** mediante Resolución 198 del 7 de septiembre de 2015, cargo para el cual tomó posesión el día 14 de septiembre de 2015 según consta en Acta 130 de la misma fecha, en su calidad de Ordenador del Gasto Delegado mediante Resolución No. 283 del 26 de diciembre de 2017 expedida por el Director General, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 2667 de 1999, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, con NIT No. 830.067.892-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL ICANH.**

PRESUPUESTO: El presupuesto para este contrato es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (**$8.519.000**), incluido IVA.

NUMERO DE CUENTA Y BANCO: Cuenta de ahorros No. **453-292067-20** de Bancolombia.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

NATURALEZA JURÍDICA.- El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre la **CONTRATISTA** y el **ICANH**.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el profesional especializado encargado del área de Planeación.

DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2).** Estudios previos e Invitación Pública. **3)**. Propuesta, Oferta económica, Anexos y formularios de la propuesta. **4).** Evaluaciones, Actas. **5).** Demás documentos que suscriban las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la publicación de la Aceptación de la Oferta y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de los servicios objeto del presente contrato será en la ciudad de San Agustín (Huila) e Isnos (Huila)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato de prestación de servicios No. 216 de 2018, se entiende desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el agotamiento de los recursos.

DOMICILIO.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

RICARDO ANTONIO GRISALES CARDONA
Ordenador del gasto (D)

Aprobó: OLRD
Proyectó: JARP

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co